

Expte. N°: 150/22-A5

PODER JUDICIAL TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN N°1

PRESENTO INFORME PERICIAL

Sra. Jueza

Autos: “CRUZ FEDERICO JOAQUIN Y OTS C/PEREYRA CESAR FABIAN Y OTS S/DAÑOS Y PERJUICIOS”

José Federico Katz, perito desinsaculado en autos, por sus propios derechos, me presento a VS, respetuosamente y digo:

Presento Dictamen Pericial encomendado.

OBJETO

Según la parte ACTORA:

El Dr. **MARIO CHOQUIS**, refiriéndose al automóvil de la actora, Volkswagen Move Up_i, dominio AA328ID, solicita que el perito designado mediante sorteo por el Tribunal, responda los siguientes puntos de pericia:

- 1)** Averías, deterioros y daños sufridos en el vehículo, estado del chasis, si presenta fallas o agotamiento por el impacto que hagan a su seguridad.
- 2)** A partir de la inspección y primer punto de pericia, informe el porcentaje de daño del vehículo.

Según la parte CITADA EN GARANTIA:

La Dra. **FERNANDA LLANES**, solicita que el perito designado mediante sorteo por el Tribunal, se expida sobre los siguientes puntos:

1. El perito realizara una **INSPECCION OCULAR**, realizando un relevamiento del lugar del accidente, consignando ancho de las VIAS, dirección de las mismas, cantidad de carriles por cada vía, banquina, visibilidad y luminosidad existente en la dirección del tránsito de los automóviles, y mostrara a V.S. la zona del accidente tomando fotografías necesarias para reconocer el lugar de inicio y fin del accidente y carteles indicativos si los hubiera.
2. **CONFECCION DE CROQUIS:** Con los datos obtenidos de la compulsu de la causa penal y del expediente; el perito deberá realizar un Croquis donde se registre la mecánica del accidente en escala que abarcará el lugar del accidente. Para su confección, el perito tendrá en cuenta el acta de inspección ocular, planimetría adjunta a la causa penal, fotografías de los daños en todos los vehículos, y el lugar posible de impacto en la cinta asfáltica, conforme a esos daños.
3. **CONSULTA PERSONAL DE LA CAUSA PENAL EN SU EXPEDIENTE ORIGINAL:** El perito deberá tomar conocimiento de forma personal en la Unidad Fiscal de Decisión Temprana del CJ Concepción de la causa **Pereyra, Cesar Fabián s/Lesiones Culposas- ACTA POLICIAL: S-040788/2022 – FH 6/6/2022**, a fin de poder tener acceso a las fotografías color y planos originales, adjuntados a la causa por personal interviniente de la División Criminalística de la Policía de Tucumán.
Conforme a la consulta del Expediente Penal, fotografías, planos y pericias mecánicas que allí constan, su croquis ilustrativo y en su informe, el perito deberá consignar y explicar ampliando por aparte a V.S. en la forma lo mas aproximado posible sobre los siguientes puntos de pericia:

- 1) Para que el experto informe sobre el lugar, fecha y hora de ocurrencia del siniestro y vehículos intervinientes.
- 2) Para que el experto informe el modo de ocurrencia del accidente o lo que es lo mismo, su mecánica o dinámica. Indicando, de acuerdo a su entender, en qué lugar de la cinta asfáltica se produce el contacto entre los vehículos y cuál era su ubicación respectiva; así como también la secuencia de los distintos choques entre los vehículos intervinientes.

- 3) Para que el experto informe, punto de impacto y ubicación final de los vehículos luego del impacto.
- 4) Para que el perito informe, teniendo en cuenta la trayectoria, posición final, huellas de frenada y daños en los vehículos; cual sería la velocidad a la que circulaban los mismos en el instante de producirse el siniestro.
- 5) Para que explique, si es posible, cuál es la causa por la que se produce el primer impacto.

Durante Primera Audiencia, el Dr. **MERINO**, solicita la siguiente ampliación de los puntos de pericia respecto al Vehículo Chevrolet Onix perteneciente a la Sra. Herrera Evangelina:

1. Para que informe si existe daño estructural en el automóvil
2. Informe si existe destrucción total del vehículo y el tiempo estimado para la reparación de aquél, para estimar el rubro y la privación del uso.

En la misma Audiencia, la Dra. **LLANES**, amplía puntos de pericias respecto al Vehículo VW UP perteneciente al Sr. Cruz Federico Joaquín:

1. Realice evaluación personal del vehículo.
2. Indique si los daños coinciden con los presupuestos y fotografías acompañados con la presentación de la demanda del Sr. Cruz.
3. Para que indique el perito si el valor de la reparación supera el 80% del valor del vehículo en plaza.
4. Para que indique el perito cual es el valor actual del vehículo en plaza.
5. Tiempo de reparación estimado.

Información recabada para la realización de la pericia:

- Causa Civil Expediente N° 150/22;
- Registros filmicos del accidente, desde diversos ángulos, reproducido y analizado por el Tribunal y las partes, en ocasión de Audiencia de Reproducción de Video, realizada el 25 de Julio de 2023;

- Causa Penal C-004308/2022. Dicha causa contiene (entre otros elementos):
 - Relato del hecho (Intervención Policial);
 - Cedula Automotriz dominio AB627DU;
 - Cedula Automotriz dominio AA328ID;
 - Dosaje de Alcohol en sangre Informe N° 0927/280/22;
 - Dosaje de Alcohol en sangre Informe N° 0932/280/22;
 - Dosaje de Alcohol en sangre Informe N° 0935/280/22;
 - Informe Fotográfico N° 1314-487/22;
 - Relevamiento Planimétrico N° 1314-687-22;
 - Informe Técnico Físico-Mecánico N° 431/102;
 - Informe Técnico Físico-Mecánico N° 433/102-2022;
 - Informe Técnico Físico-Mecánico N° 432/102-2022;
- Denuncia de Siniestro N° 230925 presentado ante Copan Cía. de Seguros;
- Presupuesto de reparación elaborado por Taller de Chapa y Pintura de Flores Hnos, en fecha 12/03/2024;
- Revista InfoAuto correspondiente al mes de Septiembre 2024 (valor de V. Up)
- Fotografías del lugar del hecho;
- Presupuesto de repuestos N° 77106, emitido por León Alperovich de Tucumán S.A. en fecha 08/02/2024;
- Presupuesto de reparación N° 00004304 emitido por GEMSA en fecha 01/09/2022;
- Inspección pericial del lugar del hecho y los automóviles protagonistas, decretada oportunamente por el Tribunal y en conocimiento de las partes para su debido control. Fecha de inspección: 6 de Agosto de 2024. Se adjunta a la presente el Acta labrada en los lugares de inspección y firmada por los comparecientes;
- Ley Nacional de Tránsito N° 24.449

- Ley Provincial de tránsito N° 6.836 (adhesión a la Ley 24.449)
- Ley Provincial de Tránsito N° 8.848
- Ordenanza Municipal N° 942/87 propia de San Miguel de Tucumán (Código de Tránsito)
- Bibliografía “Accidentología Vial y Pericia” de Irureta
- Bibliografía “Accidentología Vial” de Zajaczkowski

Con los datos acumulados y el reconocimiento de las características del hecho, habiendo analizado en profundidad el material disponible que se detalló precedentemente, procedo a redactar el presente informe pericial.

DESARROLLO

Según la parte ACTORA:

- 1)** Vehículo inspeccionado: Automóvil marca Volkswagen modelo Move Up! 1.0 MP I-Motion, dominio AA328ID
Daños observados en la unidad: No se pudo constatar los kilómetros recorridos por deficiencia en el sistema eléctrico (batería no funciona). La carrocería en su panel trasero del lateral izquierdo se encuentra abollada, deformada, con fricciones, desprendimiento de material, con adherencia de material color claro y desplazamiento hacia la derecha. La puerta trasera del lateral izquierdo posee su panel externo abollado con fricciones, desprendimiento de material y desplazamiento hacia la derecha, con el vidrio de ventana fija destrozado y fuera de lugar. La puerta delantera izquierda está fuera de escuadra. El paragolpes trasero en su lateral izquierdo se encuentra quebrado con partes fuera de lugar, con fricciones, desprendimiento de material y adherencia de material color amarillo. El faro de luces traseras del lateral izquierdo está destrozado con partes fuera de lugar y desplazamiento hacia la derecha. El portón trasero se encuentra abollado, deformado con fricciones, desprendimiento de material con mayor intensidad en zona media inferior

izquierda, con adherencia de material color amarillo. La luneta esta destrozada y fuera de lugar. El cuadrante trasero se encuentra deformado con desplazamiento hacia la derecha con mayor intensidad en lateral izquierdo. El parante trasero del lateral izquierdo esta deformado con desplazamiento hacia la derecha. El amortiguador trasero del lateral izquierdo en zona superior esta desplazado hacia la derecha. El faro de luces traseras del lateral derecho posee su acrílico quebrado con partes fuera de lugar. El techo esta deformado con mayor intensidad en zona trasera izquierda. La rueda trasera del lateral derecho presenta su neumático con pérdida total de aire. La llanta con el labio externo abollado, deformado con fricciones y desprendimiento de material. La rueda delantera del lateral izquierdo presenta el neumático con pérdida total de aire. Sin tapa externa de reposición de combustible. Capot con deformaciones y pliegues.

Efectivamente existe deformación estructural, viéndose su chasis con daños evidentes. La seguridad de vehículo se encuentra deteriorada por cuanto se observaron daños en su parte estructural.

2) De acuerdo a los presupuestos adjuntos a los presentes autos, y al valor de cotización obtenido de la revista InfoAuto se puede resumir:

- a. Costo de reparación: \$ 3.500.000
- b. Costo de repuestos: \$ 11.192.950
- c. Valor de revista: \$ 13.100.000

Por lo expuesto se puede determinar que el costo de reparación total (\$ 14.692.950) excede el valor total del vehículo. Por lo que se establece que el Volkswagen Up! Dominio AA328ID presenta 100% de daño, es decir DESTRUCCION TOTAL.

Según la parte CITADA EN GARANTIA:

Con respecto al croquis solicitado por la Dra. Llanes, me remito al Relevamiento Planimétrico del lugar del hecho, el cual se encuentra adjuntado a los presentes autos, en la causa penal correspondiente, ya que resulta imposible reproducir gráficamente con mayores precisiones que en el citado Relevamiento.

- 1) Lugar del hecho: Intersección de Ruta Provincial N° 365 y Avenida Vicente Lopez, en la ciudad de Concepción, Provincia Tucumán
Fecha del hecho: 6 de Junio del año 2.023, 13:20hs aproximadamente
Vehículos intervinientes: Automóvil marca Volkswagen modelo Move Up! 1.0 MP I-MOTION, dominio AA328ID; Automóvil marca Chevrolet modelo ONIX 5P 1.4 N ACTIV, dominio AB627DU; Camión tipo semi-remolque dominio BBF824.
- 2) Mecánica del accidente: De acuerdo al material recabado como así también de las inspecciones periciales llevadas a cabo se puede determinar lo siguiente:
Automóvil Volkswagen Up!: se encuentra detenido sobre Av. Vicente Lopez, con orientación Norte-Sur a la espera de semáforo en verde
Automóvil Chevrolet Onix: se encuentra detenido sobre Ruta 365 con orientación Oeste-Este a la espera de semáforo en verde
Camión: Se encuentra circulando por Ruta 365 con orientación Este-Oeste
Luego de lo descripto, al cambiar el semáforo a verde, habilitando el paso del Volkswagen Up!, el mismo inicia su marcha. Sin embargo, el camión a pesar de contar con semáforo en rojo, prosigue su marcha sin disminuir su velocidad, embistiendo al automóvil Volkswagen, el cual recibe el impacto y efectúa medio giro colisionando su parte trasera con el poste del complejo semaforizado. Luego de ello el camión, debido a su propia inercia, no puede detener la marcha, cambia de carril e impacta de frente al Chevrolet que se encontraba detenido en el carril opuesto. El camión arrastra al automóvil Chevrolet, lo empuja varios metros, haciéndolo girar y cambiar de sentido. Finalmente, el camión se detiene, luego de haber impactado a ambos vehículos. El contacto Camión-Volkswagen se produce en el carril Norte de la ruta 365, a la altura de la intersección con Av Vicente Lopez. Mientras el contacto Camión-Chevrolet se produce en carril Sur de la misma ruta, también a la altura de la intersección con Av. Vicente Lopez.
- 3) Ubicaciones finales:
Automóvil Volkswagen: su ubicación final es en la misma encrucijada sobre isla separatoria Sur-Oeste, apoyada su parte trasera contra el poste del uno de los semáforos y con su frente orientado hacia el cardinal Nor-Oeste.
Automóvil Chevrolet: su ubicación final se encuentra a unos cuantos metros alejado de la encrucijada, debido al desplazamiento ocasionado por el camión.

Queda alojado sobre carril Sur de la ruta 365, con su frente orientado hacia el cardinal Oeste.

Camión: Queda alojado sobre carril Sur de la misma ruta, con su frente orientado hacia el cardinal Sur-Oeste.

- 4) No es posible determinar la velocidad de circulación de los vehículos ya que los metros relevados se encuentran ilegibles, en el Relevamiento Planimétrico.
- 5) Causa del siniestro: Falta de respeto al complejo semaforizado por parte del camión dominio BBF824, ya que el mismo avanza en su recorrido con luz ROJA, ocasionando posteriormente las colisiones descriptas.

Ampliación solicitada por el Dr. Merino:

1. Efectivamente el automóvil Chevrolet Onix, dominio AB627DU posee daño estructural. Luego de inspeccionar el mismo, se puede establecer, que en virtud de los daños sufridos (daño estructural, activación de airbags, rotura de parabrisas, frente completamente destruido, daños mecánicos en motor y diversos daños) la unidad presenta el tipo de DESTRUCCION TOTAL. Lo antedicho obedecer al costo ESTIMADO de reparación, como así también el daño estructural sufrido, lo cual dificulta la reposición del automóvil a las mismas condiciones originales de SEGURIDAD, ESTABILIDAD y CONFORT. Cabe recordar que el vehículo sufrió un impacto frontal por parte de un camión de gran porte, no siendo para menos el análisis arribado.
2. Según lo analizado previamente, se concluye que el automóvil Chevrolet Onix dominio AB627DU posee DESTRUCCION TOTAL. No se recomienda la reparación del mismo, ya que su comportamiento post-reparación resulta de inciertas condiciones.

Ampliación solicitada por la Dra. Llanes:

1. Se llevó a cabo la inspección personal del vehículo solicitado.
2. Efectivamente los daños observados coinciden plenamente con los presupuestos y fotografías acompañadas en la presente causa.
3. Efectivamente el costo de reparación supera el 80% del valor del vehículo en plaza.

4. El valor actual del vehículo en plaza, de acuerdo a la revista InfoAuto del mes de Septiembre 2024, asciende a la suma de \$ 13.100.000.
5. No se recomienda su reparación, ya que se establece el tipo de Destrucción Total de la unidad.

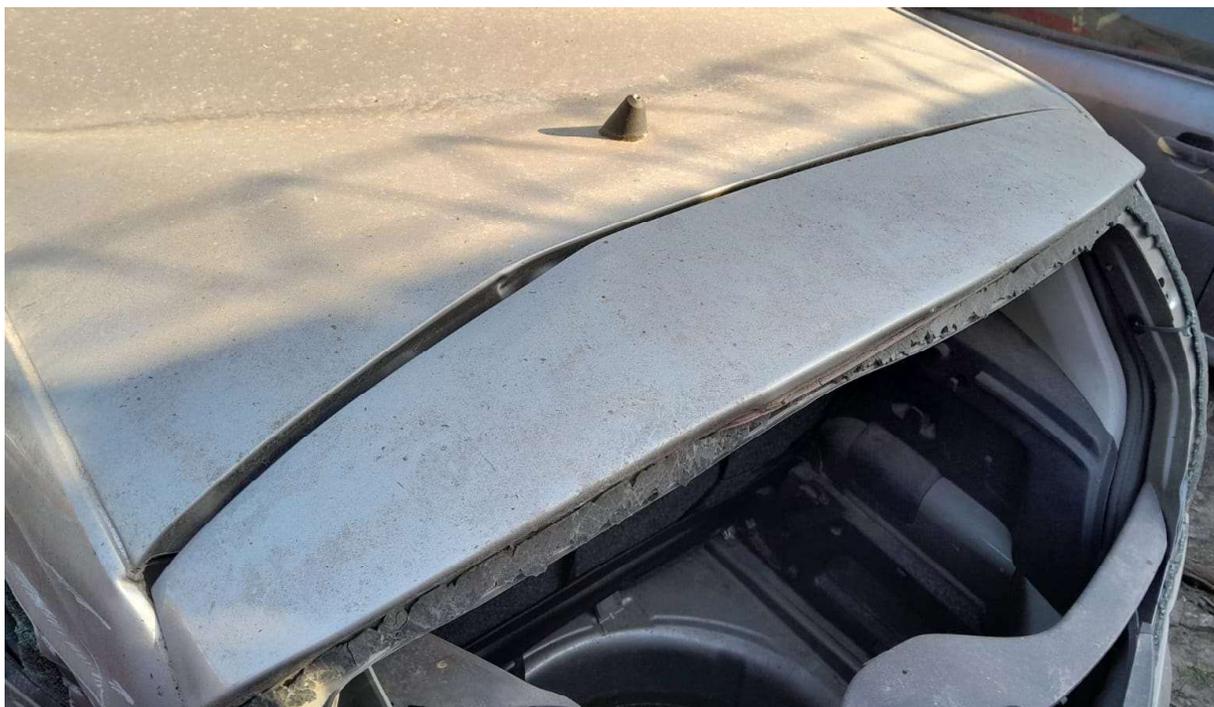
LUGAR DEL HECHO RELEVADO



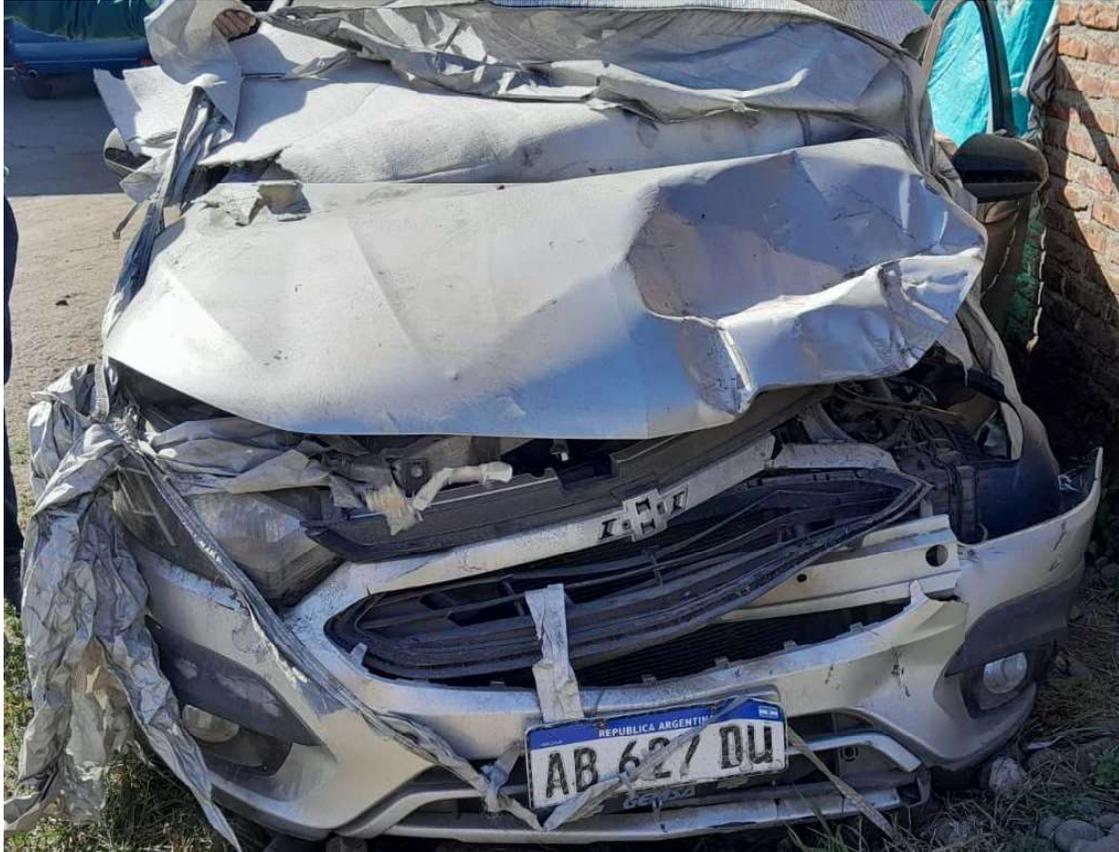
AUTOMOVIL VOLKSWAGEN UP! RELEVADO

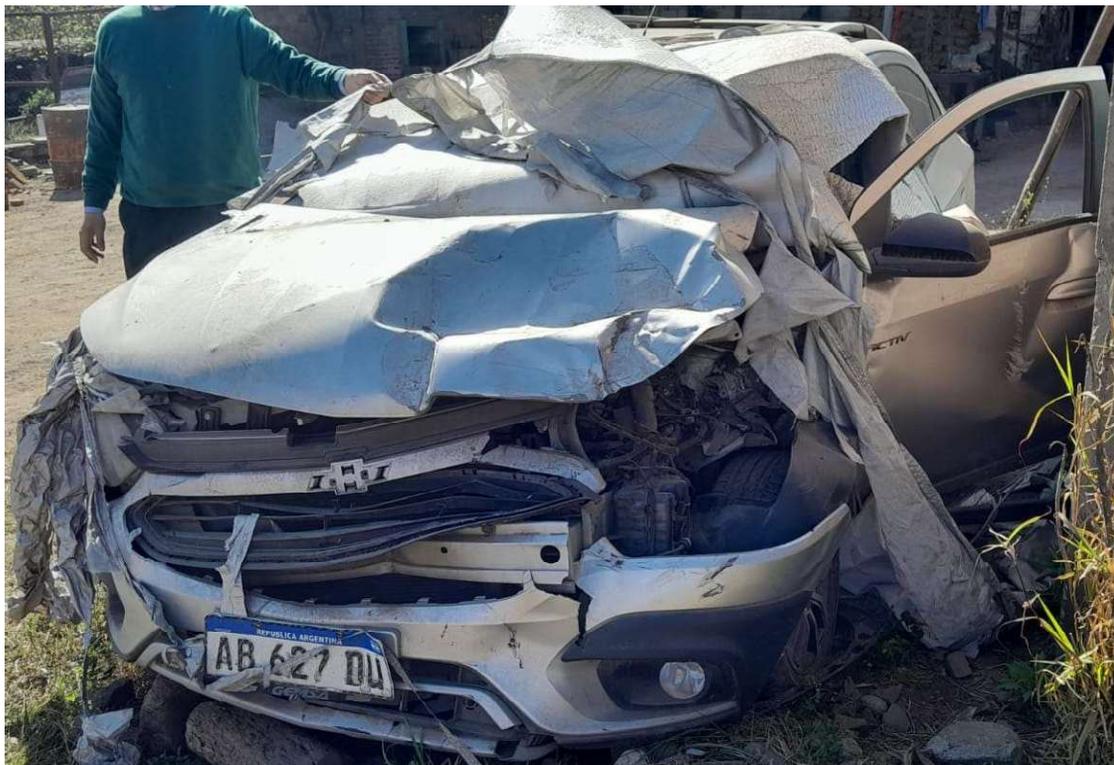






AUTOMOVIL CHEVROLET ONIX RELEVADO







REVISTA INFOAUTO – SEPT 2024

162	12338470	INFOAUTO									
VOLKSWAGEN	OKM	'23	'22	'21	'20	'19	'18	'17	'16	'15	
TOUAREG 3.0 V6 HYBRID									43400	41200	
TOUAREG 3.0 V6 TDI ELEGANCE L/11									42900	40700	
TOUAREG 3.0 V6 TDI LIFE L/11											
TOUAREG 3.0 V6 TDI PREMIUM L/17						66200	53700	59300	56900		
TOUAREG 3.0 V6 TDI PREMIUM L/19			90400	84800	79200	74800					
TOUAREG 3.0 V6 TDI STYLE L/11									41800	39600	
TOUAREG 3.2 V6											
TOUAREG 3.6 V6 FSI ELEGANCE L/11									43200	40900	
TOUAREG 3.6 V6 FSI LIFE L/11											
TOUAREG 3.6 V6 FSI PREMIUM											
TOUAREG 3.6 V6 FSI STYLE											
TOUAREG 3.6 V6 FSI STYLE L/11									42000	39800	
TOUAREG 4.2 V8											
TOUAREG 4.2 V8 FSI PREMIUM											
TOUAREG 4.2 V8 FSI PREMIUM L/11									44000	42600	
TOUAREG 4.2 V8 FSI PREMIUM L/17						69000	64800	60400	57000		
TOUAREG 5.0 TDI											
TRANSPORTER 1.9 TDI COMFORT											
TRANSPORTER 1.9 TDI COMFORT 2 PLC											
UPI 3 PTAS HIGH						15000	14300	13700	13200	12700	
UPI 3 PTAS MOVE						14500	13800	13300	12800	12300	
UPI 3 PTAS TAKE										12000	
UPI 3 PTAS TAKE AA						14300	13600	13100	12600	12100	
UPI 5 PTAS BLACK								14200	13700	13200	
UPI 5 PTAS CROSS				17200	16500	15900	15200	14600	14000		
UPI 5 PTAS CROSS TSI				17700	17000	16300					
UPI 5 PTAS HIGH				16700	15900	15100	14400	13800	13300	12800	
UPI 5 PTAS HIGH I-MOTION						15300	14600	14000	13500	13000	
UPI 5 PTAS MOVE					15400	14600	13900	13400	12900	12400	
UPI 5 PTAS MOVE I-MOTION						14800	14100	13500	13100	12600	
UPI 5 PTAS PEPPER TSI					18200	17400	16600	15900			
UPI 5 PTAS TAKE											
UPI 5 PTAS TAKE AA				15900	15100	14400	13700	13200	12700	12200	
UPI 5 PTAS WHITE								14200	13700	13200	

Por todo lo expuesto a V.S. respetuosamente pido:

1. Que tenga por contestada la pericia encomendada. -
2. Que corra traslado a las partes del presente informe pericial. -
3. Que en momento oportuno me regule los honorarios correspondientes, teniendo en cuenta las dificultades del presente trabajo. -

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA

Ing. José Federico Katz
M.P.: 10.260
Firmado Digitalmente